



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 180-2015-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 31 MAR 2015

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**



El Reporte No. 009-2015-GRJ-DRSI-DG, de fecha 23 de marzo de 2015, mediante el cual el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, presenta la propuesta para el directorio de la Beneficencia Pública de Jauja, y;

**CONSIDERANDO:**



Que mediante Decreto Supremo No. 004-2010-MINDES, de fecha 09 de junio de 2010, se dictaron medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, y;

Que, el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo No. 004-2010-MINDES, de fecha 09 de junio de 2010, mediante el cual se dictaron medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social; el mismo que establece que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social está integrado por cinco (5) representantes, entre ellos: c) Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Supremo No. 010-2010-MINDES, de fecha 24 de diciembre de 2010, a través del cual se transfieren algunas funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de gobierno (Gobiernos Locales Provinciales y Gobiernos Regionales), con respecto a las sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, entre los cuales se considera la designación de los Miembros del Directorio, siendo uno de ellos: c) Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional, en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las

993368  
699627



visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Abog. HERBIN CESAR QUISPALAYA CORDOVA**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Abel D. Uchumayo Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 07 ABR 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Kobles  
SECRETARÍA GENERAL